

por el Sr. Don Eduardo Alvarez y Rodríguez, Juez en propiedad de este Juzgado, se ha conferido traslado de dicha demanda al ejecutante y ejecutado, é ignorándose el paradero de este último para su emplazamiento, rebelde como está en el juicio ejecutivo, que se verifica que aquella por medio de edictos, insertándose además en la GACETA OFICIAL conforme se dispone en el artículo 270 de la Ley de Enjuiciamiento civil, á fin de que comparezca á contestar dicha demanda de tercería en el término de veinte días que se ha señalado para el traslado, recibiendo las copias de aquellas y de los documentos en que se funda.

En su consecuencia, emplazo al referido Don César Silvagnoly á los efectos prevenidos, por la presente cédula, así tambien para que comparezca á la una de la tarde del día cuatro de Agosto próximo, ante el Juzgado, sito en la calle de Cristina, de esta población, para tratar acerca de la intervención judicial de la finca embargada conforme lo dispone el artículo 1418 de la ya repetida Ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que surta sus efectos legales, libro la presente en Ponce á 14 de Julio de 1897.—José O. Schröder. 3—2

**Cédula de citación.**

El Juez de Instrucción del Distrito de San Francisco de esta Ciudad, ha dispuesto en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, expedida en el sumario 67 contra Ciprian Santana Rivas, por hurto, se cite á dicho procesado por la GACETA OFICIAL para que á las ocho de la mañana del día 4 de Agosto próximo comparezca ante la Excma. Audiencia para ser examinado en juicio oral de la indicada causa, apercibido de ser reducido á prisión si no comparece.

Y para la publicación en la GACETA OFICIAL, expido la presente en San Juan de Puerto-Rico á 17 de Julio de 1897.—El Secretario, José M<sup>a</sup> Saujuan. [1231]

**Cédula de citación.**

El Sr. Juez del Distrito de la Catedral, ha dispuesto en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad intrada en el sumario número 95 contra Toribio Gonzalez Castro, por hurto, se cite á dicho procesado, de treinta años de edad, soltero, jornalero, vecino de Loiza, domiciliado en el barrio de las Lomas, para que el día veinte y seis de los corrientes y hora de las ocho de la mañana, comparezca ante la Excma. Audiencia del territorio; apercibido de ser reducido á prisión si no comparece.

Lo que se publica en la GACETA OFICIAL para conocimiento de dicho procesado. Puerto-Rico, 17 de Julio de 1897.—Ramón Falcón.

**Cédula de citación.**

El Sr. Juez de Instrucción de Catedral, ha dispuesto en providencia de hoy, en la causa que instruye por hurto, se cite al que se crea dueño de un saquito contenido café y dos medias botellas cerveza marca "Bandera", para que dentro de quinto día comparezca á declarar en concepto de perjudicado en el Juzgado expresado Luna 48; bajo las advertencias y apercibimiento que previenen los artículos 175, 410, 420 y 433 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que pueda hacerse la citación, expido la presente cédula para su publicación en la GACETA OFICIAL en Puerto-Rico á 14 de Julio de 1897.—Manuel Moraza.

**AYUNTAMIENTOS.**

Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

**PRESIDENCIA.**

Verificada la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que los días del 26 al 30 del corriente mes, se expendirá dicho artículo al precio de 32 centavos el kilo, y los días 31 y 1<sup>o</sup> de Agosto al de 30 centavos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, 14 de Julio de 1897.—El Alcalde, Ahumada. [1283] 3—3

**SECRETARIA.**

No habiéndose presentado licitadores al remate del servicio de medicinas á enfermos pobres residentes en los Distritos 1<sup>o</sup>, 2<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup> y establecimientos municipales de esta Capital, durante los años económicos de 1897 á 1898, 1898 á 1899 y 1899 á 1900, acordó el Excmo. Ayuntamiento se publique una tercera subasta para verificarla en las Salas Consistoriales ante la Junta del ramo á las diez de la mañana del trigésimo día contado desde el siguiente al en que por primera vez apareza este anuncio en la GACETA OFICIAL de la Isla.

Lo que se hace saber para conocimiento general. Puerto-Rico, 15 de Julio de 1897.—El Secretario, José Aragon.—V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>—El Alcalde Presidente, Ahumada. [1307] 3—3

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Ponce.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate del arbitrio sobre tablas en que se expenden las carnes y pescados en el Mercado de esta Ciudad, durante el ejercicio próximo de 1897 á 98, el Excmo. Ayuntamiento acordó anunciar tercera subasta, bajo el tipo de 4.500 pesos con que consta en presupuesto el expresado arbitrio y término de diez días.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores á quienes se advierte que el acto de la subasta dispuesta tendrá lugar al día siguiente despues que pasen los diez primeros á contar desde que aparezca por primera vez el presente en la GACETA OFICIAL ó al siguiente si resultase ser festivo á las nueve de la mañana en el despacho de esta Alcaldía; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y Concejal del Ayuntamiento designado al efecto con entera sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la citada Corporación, así como el modelo de proposiciones.

Ponce, Julio 13 de 1897.—El Alcalde-Presidente, M. Rosich. [1305] 3—2

Alcaldía Municipal de Aguada.

El Ayuntamiento en sesión de 7 de los corrientes acordó se saquen á pública licitación los servicios del alumbrado público y medicinas á enfermos pobres, señalándose para que tengan efecto el 22 de los corrientes, el primero á las dos y el segundo á las 3 de su tarde, debiendo sujetarse los que lo solicitaren á los pliegos de condiciones redactadas al efecto y que se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se hace público para concurrencia de licitadores. Aguada, 14 de Julio de 1897.—El Alcalde, Baidillo. [1319] 3—1

Alcaldía municipal de Yabucoa

Al público.—Desde esta fecha y por el término de ocho días, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el reparto del Estado sobre la contribución territorial, formado para regir en el corriente año económico de 1897 á 98.

Lo que se hace saber á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y establecer las reclamaciones que á su derecho convengan. Yabucoa, Julio 15 de 1897.—El Alcalde, J. A. García. [1324] 3—1

Alcaldía Municipal de Bayamón

Desde esta fecha y por el término de ocho días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de la contribución territorial formado para regir en este pueblo durante el presente año económico de 1897 á 98.

Lo que se hace público por medio del presente para que los contribuyentes concurren á examinar dicho documento y presenten sus reclamaciones los que se consideren agraviados. Bayamón, 14 de Julio de 1897.—El Alcalde, José Alonso. [1295] 3—3

El Lunes 26 del actual y hora de la una de su tarde, tendrá lugar en la Sala de esta Casa Consistorial, ante la Comisión nombrada al efecto y con sujeción al respectivo pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta del arbitrio de consumo de carnes frescas y harinas de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1897 á 98, cuyos tipos señalados por cada concepto, á continuación se expresan :

	Pesos.
Arbitrios.	
Por el de consumo de carnes.....	6220
Por el de harinas de trigo.....	7200

Lo que se hace público por medio de la GACETA OFICIAL para conocimiento y concurrencia de licitadores.

Bayamón, 15 de Julio de 1897.—El Alcalde, J. Alonso. (1302) 3—2

Alcaldía Municipal de Luquillo

Desde esta fecha y por el término de ocho días, se encuentra fijado al público en las puertas de esta Alcaldía, el reparto de subsidio territorial de 1897 á 98, á los efectos que ordena el Reglamento del ramo.

Luquillo, Julio 13 de 1897.—El Alcalde accidental, José María García. [1292] 3—3

Alcaldía Municipal de Barros.

Recibidas las cédulas personales que han de regir en el año económico de 1897 á 98, se ha dispuesto en cumplimiento de lo prevenido por el Reglamento respectivo en su capítulo 3<sup>o</sup>, artículo 89, se proceda á su distribución desde la presente fecha; en la inteligencia que hasta el 30 de Septiembre se expedirán sin recargo alguno, dobles si las adquiriesen en el mes siguiente y triple desde Noviembre en adelante, con mas los gastos y costas del apremio á que diere lugar los morosos. Además, se hace saber que las cédulas son obligatorias para los cabezas de familia y demás miembros de ellas, que según la Ley deben obtenerlas.

Lo que por medio del presente se hace público para conocimiento general.

Barros, 1<sup>o</sup> de Julio de 1897.—El Alcalde, Pedro Arroyo. [1281] 3—2

Alcaldía Municipal de Morovis.

Por falta de licitadores no pudo tener efecto el primer remate de los arbitrios y servicios que á continuación se expresan, habiendo acordado el Ayuntamiento se anuncie segunda subasta por ocho días que tendrá lugar el día 21 de los corrientes en la sala de esta Casa Consistorial, bajo los tipos del presupuesto y horas que á continuación se expresan :

	Pesos.
A las 9 de la mañana.—Abasto de carnes.....	1200
A las 9½ idem idem.—Licencias de bailes á 50 centavos.....	95
A las 10 idem idem.—Reconocimiento y romanceo de carnes de reses y cerdos.....	275
A las 10½ idem idem.—Matriculas de ganado y certificaciones.....	125
A las 2 de la tarde.—Bebidas espirituosas.....	200
A las 2½ idem idem.—Corralón municipal.....	60
A las 3 idem idem.—Servicio de medicinas á enfermos pobres.....	300

Los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en las licitaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento. Morovis, 13 de Julio de 1897.—El Alcalde, H. Rivera. [1291] 3—3

Alcaldía Municipal de Guayanilla

Aprobada por este Ayuntamiento la cuenta de fondos municipales del ejercicio de 1895 á 96 y su ampliación, se halla expuesta al público en Secretaría por el término de quince días á disposición de los que deseen examinarla.

Lo que se publica para general conocimiento. Guayanilla, Julio 8 de 1897.—El Alcalde accidental, José B. Rodriguez. (1303) 3—2

Alcaldía Municipal de Moca

Vacante la plaza de urbano de esta Alcaldía por renuncia del que la desempeñaba, el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 del actual, acordó su provisión en concurso por el término de 15 días, á fin de que los individuos que la interesen presenten sus solicitudes en Secretaría dentro del plazo señalado.

La citada plaza está dotada con 180 pesos anuales, y es requisito indispensable para poder obtenerla el que los aspirante sepan leer y escribir.

Lo que se hace público para general conocimiento. Moca, Julio 12 de 1897.—El Secretario, Ricardo S. Cedrón.—V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>—El Alcalde, Acevedo y Rivera. [1290] 3—2

Alcaldía Municipal de Rio-piedras

Desde esta fecha y por el término de ocho días se encuentra expuesto al público en esta Alcaldía el reparto de la contribución territorial de este pueblo, correspondiente al año económico actual de 1897 á 98.

Lo que se hace público para general conocimiento y á fin de que los contribuyentes que se consideren recargados con la cuota impresa, presenten sus solicitudes ó reclamaciones de agravios por escrito á este Ayuntamiento, dentro del plazo marcado.

Rio-piedras, Julio 14 de 1897.—El Alcalde, Manuel Gonzalez. (1293) 3—2

Alcaldía Municipal de Quebradillas.

El Ayuntamiento en sesión de 10 de Julio corriente, acordó abrir una tercera subasta que tendrá lugar el día 22 del mismo mes, para rematar los servicios y arbitrios que á continuación se expresan y á las horas que se indican, á saber :

	Pesos.
Matriculas de ganado á cinco centavos una, á la una de la tarde.....	26
Servicios de bagajes, á las dos de la tarde.....	400
Alumbrado de la población, á las tres de la id..	192
Medicinas á enfermos pobres, á las cuatro de la idem.....	300

Lo que se publica para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Quebradillas, 12 de Julio de 1897.—El Alcalde, N. Rodicio. [1277] 3—2

Alcaldía Municipal de Rio-grande.

Desde esta fecha hasta el día 22 inclusive del mes que cursa, se hallará de manifiesto en las puertas de esta Alcaldía el reparto de la riqueza territorial del corriente año económico.

Y se hace notorio al público en la GACETA OFICIAL y sitios de costumbre, á fin de que los contribuyentes que tengan interés en ello, concurren á examinarlo ó interpongan sus reclamaciones si se consideran agraviados.

Rio-grande, 14 de Julio de 1897.—El Alcalde, M. Pimentel. [1294] 3—2